



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00312-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

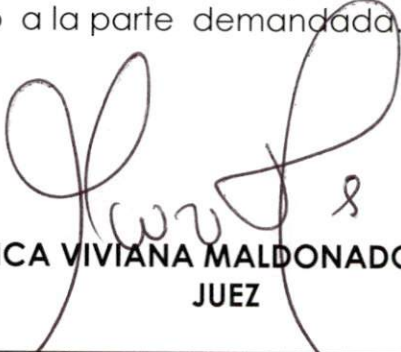
Bogotá, D.C., - 3 AGO 2022

De acuerdo con el memorial que antecede, frente a la solicitud de corregir el auto del 19 de abril del 2022, que libró mandamiento de pago en cuanto al numeral primero del valor del pagaré, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el numeral 1º del auto en cita, en el sentido de indicar que es por valor de **\$30'624.098,00 Mcte.** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré, base del recaudo y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás, el auto en mención quedará igual.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 4 AGO 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr